

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0059, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETEA, CUNDINAMARCA contra JHON HENRY MORALES BAUTISTA.

Por ser procedente, y previo a resolver lo peticionado por la apoderada judicial del ejecutado, se dispone:

1. Imprimir por Secretaría el listado de pago de depósitos judiciales que han llegado por cuenta de este proceso a la cuenta que el Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A., Sucursal Villetea, Cundinamarca, para la respectiva verificación.

Así mismo, dicho listado debe ser adherido al expediente virtual por parte del Escribiente adscrito al Juzgado.

2. Oficiese virtual y físicamente al Banco Agrario, Oficina Villetea, Cundinamarca, para que remitan con carácter urgente y para el expediente del asunto, una certificación o constancia de los depósitos judiciales que se han consignado a la cuenta de ahorros No. 4-3121-0-000052-7 cuya titular es la señora GLORIA ISABEL RUEDA GUEVARA, identificada con la cédula No. 52.841.193.

Indíquese a la entidad bancaria que se debe relacionar todos los depósitos que se han consignado a la mencionada cuenta y que en caso de haber sido cobrados, qué persona o personas realizaron dichos cobros.

3. Como quiera que la parte accionada determina que se ha cancelado la obligación en ejecución, debe presentar liquidación actualizada del crédito que así lo justifique. Ello conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec6b1fde4fcbfe9fdec025536a98fe762cdf78cd09bfb3c20b1166fa62cfe70**

Documento generado en 03/02/2021 01:40:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>